

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50
Tres id.....	10

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50
Tres id.....	9

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 361.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Núm. 355.

Ilmo. Sr.: En instancias dirigidas al Ministerio de Fomento por la Asociación Nacional de Transportes por vía férrea y por varias Compañías de ferrocarriles, se pide la reforma del artículo 88 del Reglamento para aplicación de los Reales decretos de 20 de febrero y 21 de junio del año que finaliza.

Fundamentan su pretensión los peticionarios en que, al fijarse por dicha disposición en cinco kilómetros la distancia máxima para establecer despachos centrales, se imposibilita en la generalidad de los casos la implantación de los servicios combinados, que tantas garantías y comodidades ofrecen al público, pues prohibiéndose, por otra parte, en el artículo 55 de dicho Reglamento la concesión de líneas regulares en extensión menor a 20 kilómetros, ocurre frecuentemente que poblaciones situadas a distancia media entre uno y otro límite con su estación férrea, carecen de combinación adecuada para comunicarse con el ferrocarril.

Aducen, además, como base de su instancia el hecho de que al hacerse cargo de dicho servicio los exclusivos de líneas afectadas por aquél, lo atienden deficientemente, pues es natural que pretendan inclinar al público al uso del servicio directo practicado por ellos, con perjuicio para el combinado.

Aunque esta última apreciación no es estimable, ya que la inspección se practica en forma que garantiza en todo caso el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas por los transportistas de cualquier clase, son de atender las razones primeramente expuestas, y con tal objeto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el artículo 88 del Reglamento de 22 de junio de 1929 se considere reformado en el sentido de que su aplicación tendrá lugar cuando el servicio pedido por el ferrocarril esté afectado totalmente o en parte del recorrido por uno de la clase A. De no darse esta circunstancia, la Compañía quedará en libertad de contratarlo en una extensión que no exceda de 20 kilómetros, en las condiciones determinadas por dicho artículo, y sin que ello represente un régimen de exclusividad.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de diciembre de 1929.—Benjumea.—Señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

(*Gaceta* 8 diciembre 1929.)

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS.

Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 256 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de mal rojo que padecía el ganado porcino del término municipal de Merindad de Montija, cuya existencia fué oficialmente declarada con fecha 24 de junio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 24 de diciembre de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

Diputación Provincial

COMISIÓN PERMANENTE

Esta Corporación, en sesión de 18 del actual, acordó llevar a cabo, por el sistema de subasta, las obras de construcción del camino vecinal de «Las Vesgas a la carretera de Briviesca a Cornudilla», con sujeción al proyecto aprobado.

Lo que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, a fin de que, durante el plazo de diez días naturales, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse reclamaciones, advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se formulen.

Burgos 24 de diciembre de 1929. —El Presidente, José de la Torre. —P. A. de la C. P. —El Secretario, Pedro J. García.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

En la *Gaceta de Madrid* del día 16 del actual, se publica el siguiente anuncio:

«Para proveer el cargo de Recaudador de Hacienda en la zona de Vélez-Málaga, provincia de Málaga, se abre concurso público, conforme a lo dispuesto en la norma segunda del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del 29), admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Dichas solicitudes deberán ser presentadas necesariamente por conducto de los Delegados de Hacienda o Jefes de quienes dependan los solicitantes, debidamente reintegradas por timbre del Estado y con la póliza especial del Colegio de Huérfanos de Hacienda, según lo prevenido en el Real decreto del 24

de mayo y Real orden de 30 de diciembre de 1927, acompañando la hoja de servicios, ajustada al modelo aprobado por Real decreto de 18 de diciembre de 1924, sin calificar, y reintegrada también conforme a lo dispuesto en el número 10 del artículo 32 de la vigente ley del Timbre, si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública o a los Cuerpos Pericial o Auxiliar de Contabilidad del Estado o al de Abogados del Estado, y, en su caso, los que ya sean Recaudadores más de dos años, certificación ajustada al modelo número 1 de dicho Estatuto, la que debe ser unida inexcusablemente por los Recaudadores no funcionarios a que se refiere el segundo párrafo del apartado d) de la indicada norma, y cuantos documentos estimen convenientes en armonía con lo dispuesto en el párrafo tercero del mismo apartado.

La expresada zona tiene asignado el premio de cobranza por la recaudación en período voluntario de 9 por 100, por Real orden de 30 de julio de 1920.

La fianza que habrá de exigirse para desempeñar el cargo de Recaudador es de 54.393'33 pesetas si se tiene el carácter de funcionario, y de pesetas 106.786'66 en otro caso.

Los pueblos que constituyen la referida zona, son los siguientes:

Vélez Málaga.

Alacacín.

Arenas.

Benamargosa.

Benamocarra.

Canillas de Aceituno.

Iznate.

Macharaviaya.

Viñuela.

Madrid 12 de diciembre de 1929.

El Director general, Arturo Forcat.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Burgos 20 de diciembre de 1929.

—El Delegado de Hacienda, Enrique C. Barrera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

Requisitoria.

Galván Rodríguez (Pedro), domiciliado últimamente en Valladolid, Leopoldo Cano, 18, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia, para ser reducido a prisión, en causa por estafa instruida por dicho Juzgado con el número 147 del año 1929, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad.

Aranda de Duero.

D. Salvador Sánchez Terán, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario núm. 103 de 1929, por muerte de Victoriano Molero González, vecino de Gumiel de Hizán, ocurrida el día 14 de los corrientes, se ofrece el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Lorenzo Alcalde, como representante legal de su hija María Guadalupe Alcalde Molero, nieta del difunto Victoriano, así como a los demás herederos de éste, por si quisieran tomar parte en la causa.

Dado en Aranda de Duero a 18 de diciembre de 1929.—Salvador S. Terán.—P. H., Isidoro Alonso.

Salas de los Infantes.

D. José Spiegelberg y Horno, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente y bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde, y de incurrir en las responsabilidades legales, de no presentarse ante este Juzgado o la Audiencia provin-

cial de Burgos, el procesado que a continuación se expresará, en el plazo que se fija, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de Salamanca y Burgos, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo en la Prisión provincial de Burgos a disposición de la Audiencia; con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal:

Isidoro Holguín Rodríguez, de 18 años edad, de estado soltero, profesión obrero, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Béjar, sin domicilio fijo, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos azules, nariz y boca regulares, color moreno, cejas pobladas y negras, calza alpargatas y viste traje de paño oscuro, y comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia provincial de Burgos, en la cual pende causa contra el mismo sobre hurto de un macho mular.

Dado en Salas de los Infantes a 14 de diciembre de 1929.—José Spiegelberg.—El Secretario judicial, Eulogio Hernández Bejarano.

Villarcayo.

D. Miguel García de Obeso, Juez de instrucción de este partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza a Manuel Aldeano o Abadiano, cuyas demás circunstancias no constan; a un hombre como de 45 años a 50, moreno, con bigote negro y estatura alta; a otro hombre, alto, rubio, con bigote e igual edad; uno de estos dos individuos es el Manuel Aldeano; a un chico como de 16 años, con gorra, que lleva un anillo, al parecer de oro, en uno de los dedos de la mano derecha y en

una de las piernas, un poco más arriba del tobillo, una venda, y a una mujer morena, que se dice anda con aquellos individuos, a fin de que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que instruyo con el número 127 del corriente año, por hurto de ropas, efectos y aves, apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de mencionados individuos, poniéndoles a mi disposición, caso de ser habidos, con los efectos y ropas que les fueren ocupados.

Dado en Villarcayo a 14 de diciembre de 1929.—Miguel García de Obeso.—El Secretario judicial, Manuel Muñoz.

Requisitoria.

Tarrazas Ontañón (Simeón), hijo de Simeón y de Antonia, natural de Carazo (Burgos), de estado soltero, profesión escribiente, de 21 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro y 170 milímetros y 88 de perímetro torácico, pelo y cejas castaños, ojos garzos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial y producción buena, domiciliado últimamente en Place de L'Eglise, núm. 1, Paris (Francia), y sujeto a expediente por haber desertado de esta plaza de Burgos cuando iba a incorporarse a su Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el Juez instructor Coronel de Infantería D. Ricardo Rey Castriellón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 21 de diciembre de 1929.—El Juez instructor, Ricardo Rey.

Anuncios Oficiales

DIVISION HIDRAULICA DEL EBRO

NOTA.—ANUNCIO

Aguas.

Se anuncia al público que la Compañía Santander Mediterráneo que desea obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas, solicita la publicación de la siguiente nota:

Peticionario.—Compañía Santander Mediterráneo.

Clase de aprovechamiento.—Abastecimiento de la estación de Horna-Villarcayo.

Cantidad de agua que se pide.—Cuatro litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar.—Río Nela.

Término municipal donde radica la toma.—Villarcayo y Merindad de Castilla la Vieja.

Y en cumplimiento del artículo 11 del Real decreto ley número 33, de 7 de enero de 1927, se da un plazo de treinta días consecutivos, contados a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que el peticionario presente su proyecto, admitiéndose otros que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Los proyectos se presentarán por duplicado y precintados, en horas hábiles de oficina, antes de las trece del día en que fina el plazo en las oficinas de la Jefatura de la División Hidráulica del Ebro en Zaragoza, calle de San Jorge, número 10, piso tercero.

Zaragoza 20 de diciembre de 1929.—El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Núñez.

OBRAS PUBLICAS

Provincia de Burgos

Relación de los vehículos con motor mecánico inscritos en esta Jefatura durante el mes de noviembre último, que se remite para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según previene el Reglamento de circulación de vehículos vigente y la circular de 7 de febrero de 1927.

Número de matrícula	Fecha de la inscripción	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Domicilio	Marca del coche	Número del motor	Forma del coche	Categoría	Potencia en H. P.	Servicio a que se destina
1627	8-11-29	Carlos Valcárcel Barbadillo.	Burgos (Santander, 1)	Ford	2269652	Camión	2. ^a	17,8	Particular.
1628	9-11-29	Anselmo Benito Cámara.	Arenillas de Villadiego.	Idem.	1678896	Idem.	2. ^a	17,8	Idem.
1629	id.	Moisés Ortega Muñoz.	Tordómar	Idem.	1321801	Idem.	2. ^a	17,8	Idem.
1630	id.	Antonio Rodríguez Gómez.	Revillarruz.	Wippet.	4611	Idem.	2. ^a	19,5	Idem.
1631	13-11-29	Fidel González Bárcena.	Burgos (Pisones, 16)	Chevrolet	353085	Coupé	2. ^a	20,6	Idem.
1632	14-11-29	Valentín Arroyo Jalón.	Idem (Castellana, 14)	Idem.	379930	Sedan	2. ^a	20,6	Idem.
1633	id.	Gobierno civil de Burgos.	Burgos.	Hispano Suiza	9540	Idem.	2. ^a	15,2	Del Gobierno.
1634	15-11-29	Ayuntamiento de Burgos.	Idem (Consistorio)	Ford	1318666	Camión	2. ^a	17,8	Del Ayuntamiento.
1635	id.	Juventino Ruiz	Idem (Vadillos, 18)	Renault	11877	Omnibus	3. ^a	13,7	Servicio de Hotel.
1636	19-11-29	Félix Marijuán de la Viuda	Sotopalacios	R. E. O.	C. F. 692	Camión	2. ^a	23,3	Particular.
1637	22-11-29	Emeterio González.	Villafuella	Citroen.	45728	Idem.	2. ^a	11,7	Idem.
1638	id.	Leonardo Alonso Ruiz.	Riostras	Alcyon	23732	Motocicleta	1. ^a	1 1/2	Idem.
1639	id.	Carmelo Castrillo.	Burgos (Isla, 7)	La Salle.	416416	Conducción	2. ^a	31,8	Idem.
1640	id.	Aquilino González Cuezva.	Mata.	Chevrolet	249345	Camión	2. ^a	20,6	Idem.
1641	25-11-29	Luis Pérez Miñón.	Burgos (Concepción, 5)	Ford	1495684	Idem.	2. ^a	17,8	Idem.
1642	id.	Pedro Maté Alvaro.	Presencio.	Wippet.	6487	Idem.	2. ^a	19,5	Idem.
1643	id.	Micaela Casín Trimiño.	Roa de Duero.	Chevrolet	518012	Idem.	2. ^a	20,6	Idem.
1644	27-11-29	Fermín Bañuelos Terán.	Tubilla del Agua.	Paige	898901	Sedan	2. ^a	20,2	Idem.

Burgos 5 de diciembre de 1929.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Alcaldía de Gumiel del Mercado.

Formado el padrón de edificios y solares de este distrito municipal para el año de 1930, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Gumiel del Mercado 10 de diciembre de 1929.—El Alcalde, Pedro Rico López.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Berzosa de Bureba.
Hontoria de Valdearados.

Alcaldía de Belbimbre.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para el próximo año 1930, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de 15 días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 24 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1929.

Belbimbre 22 de diciembre de 1929.—El Alcalde, Buenaventura Pérez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Mazuelo de Muñó.

Alcaldía de Valle de Zamanzas.

Formada la matrícula industrial de este distrito municipal para el próximo año de 1930, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Valle de Zamanzas 19 de diciembre de 1929.—El Alcalde en cargos, Teófilo González.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución por rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares de este distrito municipal para el año de 1930, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que

consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Valle de Zamanzas 19 de diciembre de 1929.—El Alcalde en cargos, Teófilo González.

Alcaldía de Coruña del Conde.

Formado y aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1930, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Coruña del Conde 23 de diciembre de 1929.—El Alcalde, Angel Peña.

Alcaldía de Vallarta de Bureba.

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza del repartimiento general de utilidades para el año 1930, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden examinarla todos los vecinos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, advirtiendo que todas las reclamaciones las presentarán debidamente reintegradas, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Vallarta de Bureba 20 de diciembre de 1929.—El Alcalde, Alberto Moreno.

Alcaldía de Sandoval de la Reina.

Formadas y aprobadas por el Ayuntamiento pleno las ordenanzas municipales para la exacción del repartimiento general de utilidades, para la percepción del 20 por 100 de las cuotas del Tesoro sobre la contribución urbana e industrial y del 32 por 100 de recargo municipal sobre la industrial para el año de 1930, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas por los vecinos y presentarse las reclamaciones que estimen procedentes.

Sandoval de la Reina 15 de diciembre de 1929.—El Alcalde, Valentín Díez.

Alcaldía de Medina de Pomar.

Modificada nuevamente por el Ayuntamiento pleno la ordenanza para la exacción en este distrito del arbitrio de puestos públicos, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que pueda ser examinada y presentarse contra ella las reclamaciones pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Medina de Pomar 20 de diciembre

de 1929.—El Alcalde en cargos, Alberto López.

Alcaldía de Oña.

La Comisión permanente, en sesión ordinaria del día 7 del actual, acordó sacar a concurso para su provisión en propiedad y con arreglo a las bases siguientes las plazas de Practicante y Matrona titulares:

- 1.ª El plazo para presentar instancias es el de treinta días hábiles.
 - 2.ª Los sueldos asignados a cada una de las mencionadas plazas es el de 600 pesetas anuales, o sea el 30 por 100 de la dotación anual del médico titular.
 - 3.ª Para tomar parte en el mismo es condición indispensable ser español y hallarse en posesión del título correspondiente.
 - 4.ª Se considerará como mérito preferente el haber prestado servicios en Hospitales, y
 - 5.ª Las instancias debidamente reintegradas se presentarán ante esta Alcaldía acompañadas del título o copia del mismo.
- Oña 12 de diciembre de 1929.—El Alcalde, Pablo Sáez López.

Alcaldía de Pedrosa del Príncipe.

Se halla vacante la plaza de guarda de campo de este pueblo, con el haber anual de 1.000 pesetas, pagadas de los fondos municipales.

Los aspirantes a la misma presentarán sus instancias en esta Alcaldía en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pedrosa del Príncipe 13 de diciembre de 1929.—El Alcalde, Marciano Arenas.

Centro provincial de Telegrafos de Burgos.

Existiendo 235 postes de desecho, procedentes de las reparaciones de las líneas de este Centro provincial, diseminados por carretera: 6 en Aranda de Duero, 22 entre Aranda de Duero y Lerma, 10 idem Aranda de Duero y Bocegillas, 13 idem Aranda de Duero y Peñafiel, 11 idem Burgos Lerma, 13 idem Lerma Salas de los Infantes, 21 idem Burgos y Castrojeriz, 10 idem Villarcayo y Valmaseda, 60 idem Briviesca-Espinosa de los Monteros y Villarcayo, 47 idem Burgos y Villarcayo y 22 idem Burgos y Santo Domingo de la Calzada, se sacan a pública subasta por el tipo mínimo de una peseta por poste, siendo el arrancado y arrastre por cuenta del adjudicatario.

Las proposiciones en papel de 8.ª clase deben presentarse en esta Jefatura de Telegrafos dentro del plazo de 15 días a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Burgos 18 de diciembre de 1929.—El Jefe del Centro Provincial, Florentino G. Carrillo.

ANUNCIOS PARTICULARES**Alcaldía de Barbadillo de Herreros**

El día 31 del mes actual, y hora de las once, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de los arbitrios municipales para el año de 1930, de carnes frescas y saladas y alcoholes, volatería y caza mayor y demás que consta en el expediente que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se llevará a cabo por el sistema de pujas a la llana.

Barbadillo de Herreros 20 de diciembre de 1929.—El Alcalde, Eduardo Yagüe.

Junta vecinal de Bezares de Valdelaguna.

Declarada desierta la subasta de 100 hayas marcadas en La Umbría, se anuncia la segunda subasta para el día 15 de enero próximo, a las doce, en tasación de 1410 pesetas, con las mismas condiciones que publicó esta Junta en el BOLETIN OFICIAL número 232, correspondiente al día 11 de octubre último.

Bezares de Valdelaguna 24 de diciembre de 1929.—El Presidente, Millán Domínguez.

Junta vecinal de Quintanilla de Santa Gadea.

El día 31 del mes corriente, y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la casa de este concejo, la subasta de diez robles maderables marcados y cinco estéreos de leñas de las copas de los mismos, en Las Matas Marrodrigo, en la tasación de 125 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones, publicado en el BOLETIN OFICIAL, número 189 de 22 de agosto último y demás disposiciones vigentes.

Quintanilla de Santa Gadea 12 de diciembre de 1929.—El Presidente, Eustaquio Arenas.

L. GARCÍA DE OBESO DE LOS RÍOS

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL DE DIEZ A UNA VISITA A DOMICILIO

Lain-Calvo, 59, 1.º Teléfono núm. 333

7

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... **3.50** por 100.
A seis meses al **4** por 100.
A un año al... **4.50** por 100.

Saldo de imponentes en 30 de noviembre de 1929

8.223.093.35 pesetas.

7